



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 832-2014/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 15 SEP 2014

VISTO: El Informe N° 899-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA con Proveído N° 962539, Informe N° 894-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, Memorandum N° 300-2014/GOB.REG.HVCA/PR, Oficio N° 442-2014/GOB.REG.HVCA/OCI, Informe N° 35-2014/GOB.REG.HVCA/PCI/VE; y,

## CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia General Regional posee la facultad de designación de Comités Especiales en virtud de la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2014/GOB.REG.HVCA/PR de fecha 29 de enero del 2014;

Que, el Artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se le hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial Permanente, indicando los nombres completos y quien actuara como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. (...)";

Que, de conformidad con el artículo 31°; del citado dispositivo legal, los procesos de selección serán conducidos por un Comité Especial, el cual se encargará de su organización, desarrollo y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta que la buena pro quede consentida, administrativamente firme o se produzca la cancelación del proceso;

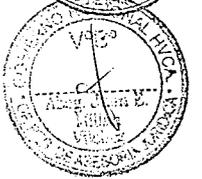
Que, de acuerdo con el Artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado y 33° del Reglamento el Comité Especial estará conformado por tres integrantes titulares con sus respectivos suplentes;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2012/GOB.REG.HVCA/PR, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del año 2012 de la Unidad Ejecutora 001 sede central, siendo menester designar a los miembros del Comité Especial Permanente que desarrollaran los procesos de selección destinados a la contratación de servicios, bienes y ejecución de obras;

Que, en ese contexto mediante Resolución Gerencial General Regional N° 442-2014/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 22 de mayo del 2014, se designó Reconformar el Comité Especial Permanente para Procesos de Selección Clásica y bajo la modalidad de Subasta Inversa de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, acto resolutorio en el que el Econ. Máximo Marino Requena Apaclla, ha sido considerado como miembro titular;

Que, sin embargo, con Resolución Ejecutiva Regional N° 203-2014-GOB.REG.HVCA/ORA de fecha 12 de junio del 2014, se dispuso aceptar la renuncia irrevocable formulada por el Sr. Máximo Marino Requena Apaclla;

Que, al respecto el Artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado ha previsto que "Los miembros del Comité Especial solo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento podrá designarse al nuevo integrante"; en ese sentido deviene pertinente emitir el presente acto administrativo de reconstitución de miembros del Comité Especial, designando al Econ. Máximo Marino Requena Apaclla, miembro titular en reemplazo del Ing. Carlos





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 832 - 2014 / GOB.REG-HVCA / GGR

Huancavelica, 15 SEP 2014

Humberto Obregon Tutaya, de conformidad a la propuesta elevada mediante Informe N° 894-2014/GOB.REG.HVCA /GGR-ORA;

Con la visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RECONSTITUIR**, el Comité Especial Permanente para Procesos de Selección Clásicos y bajo la Modalidad de subasta Inversa de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, cuyos objetos contractuales estén destinados a la contratación de servicios, bienes y ejecución de obras, para el ejercicio 2014, el mismo que estará conformado por:

**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE DE BIENES 2014**

	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
<b>PRESIDENTE</b>	Sr. Melanio Meza Guerra	Ing. Elmer William Velasquez Chupan
<b>MIEMBRO</b>	Ing. Ponciano Arana Huamán	Ing. Julián Condori Mollehuara
<b>MIEMBRO</b>	Ing. Carlos Humberto Obregón Tutaya	Ing. Guillermo Quispe Torres

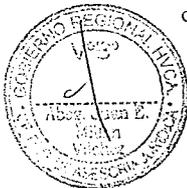
**ARTICULO 2°.-** Dejar sin efecto, la Resolución Gerencial General Regional N° 443-2014/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 22 de mayo del 2014, solo en el extremo del Comité Especial Permanente de Bienes del 2014, **DEJESE** incólumes y subsistentes el resto de los extremos, debiendo permanecer los mismos, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

**ARTICULO 3°.- COMUNICAR**, el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Dirección Regional de Administración e Interesados, conforme a Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

*Cy*  
Ing. **Ciro Saldevilla Huayllani**  
GERENTE GENERAL REGIONAL



FHCHC / *ggr*